



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

Y

LA IGLESIA CATÓLICA ARQUIDIÓCESIS DE PANAMÁ.

N°17-2016CN

Entre quienes suscriben, a saber: el Doctor **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 2-59-346, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, que en adelante se denominará **UDELAS**, por una parte y por la otra **MONSEÑOR JOSE DOMINGO ULLOA MENDIETA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-47-293, **ARZOBISPO METROPOLITANO DE PANAMÁ** y Representante Legal de **LA IGLESIA CATÓLICA ARQUIDIÓCESIS DE PANAMÁ** existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá y debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, con ficha numero 10060, Rollo 2680, Imagen 2, con domicilio en la provincia y distrito de Panamá, corregimiento de San Francisco, comunidad de Carrasquilla, calle primera, avenida sur, a un costado de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, Edificio del Arzobispado de Panamá, oficina 202,203 y 204, que en adelante se denominará **LA IGLESIA CATÓLICA**, y que de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, celebran el presente convenio que sienta las bases de la cooperación y asistencia técnica recíproca, conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

### CONSIDERANDO:

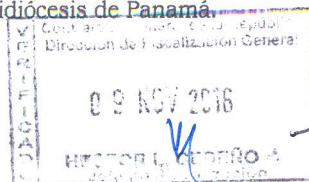
Que **UDELAS** fue creada por la Ley 40 del 18 de noviembre de 1997 como universidad oficial autónoma de la República de Panamá, acreditada y dedicada a la educación superior, que contempla ofertas educativas innovadoras en el área de la educación social, especial, salud y rehabilitación, acordes con el proceso permanente de modernización del país.

Que **LA IGLESIA CATÓLICA**, tiene como misión "ser casa y escuela de comunión en el Señor abierta a todos con una atención preferencial a los pobres, Iglesia discípula y misionera, con un servicio compartido desde los ministerios, dones y carismas a través de una pastoral orgánica y de conjunto que camina en la esperanza y construye el Reino de Dios".

Que **LAS PARTES** desean establecer un Convenio Marco General de colaboración recíproca que permita la ejecución de actividades de capacitación, investigación, extensión y otras de interés común, para que en función de las atribuciones correspondientes a cada institución, contribuyan al mejor cumplimiento de sus fines.

Que **LAS PARTES** están facultados para celebrar convenios para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados y están conformes en sujetar sus compromisos y acciones conforme a las siguientes

Convenio Marco de Cooperación entre UDELAS y la Iglesia Católica Arquidiócesis de Panamá, Pág. 1-4



*JR*

*ADU*

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.: OBJETO.

El presente Convenio Marco de Cooperación tiene como finalidad identificar, planificar, establecer, desarrollar y evaluar conjuntamente acciones de docencia, investigación, extensión, difusión, producción y servicios en materias de mutuo interés para **UDELAS** y **LA IGLESIA CATÓLICA**

### SEGUNDA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

La ejecución de éste Convenio se desarrollará mediante las siguientes modalidades:

1. Apoyo de especialistas, técnicos y científicos en misión de asesoramiento y capacitación.
2. Colaborar en la ejecución de los planes y proyectos que se acuerden, aportando para ello el recurso humano, capacidades logísticas, beneficios y espacios físicos necesarios para tales fines.
3. Participación de los estudiantes de **UDELAS** en el desarrollo de las prácticas universitarias, el programa de voluntariado, pasantías o el servicio social.
4. Organizar, perfeccionar y materializar programas de formación de grado, posgrado y educación continua, en sus diversas modalidades (presencial, semipresencial, virtual, entre otras), en áreas de interés para ambas instituciones. Estas acciones pueden desarrollarse con la participación de terceras instituciones interesadas.
5. Ejecutar proyectos y programas de investigación en los temas que ambas entidades convengan en acuerdos posteriores, al amparo del presente convenio.
6. Designar profesionales de ambas partes, previo acuerdo de las condiciones y responsabilidades de cada institución.
7. Asumir conjuntamente los mecanismos y responsabilidades para la asignación de los fondos presupuestarios para el desarrollo de los programas y acciones conjuntas.
8. Cualquier otra modalidad de cooperación que posteriormente se establezca mediante Acuerdos Específicos.

### TERCERA: COMPROMISO DE LA IGLESIA CATÓLICA

**LA IGLESIA CATÓLICA**, se compromete a otorgar a los profesores y estudiantes de la **UDELAS**, un certificado por su participación en las actividades que se desarrollen durante las Modalidades de Colaboración de este convenio.

### CUARTA: LOS ACUERDOS ESPÉCIFICOS.

Los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos, se definirán por medio de **Acuerdos Específicos** que se anexarán a este convenio y serán elaborados de común acuerdo entre **LAS PARTES**, en los que figurarán el objeto de la colaboración, las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar, las condiciones y finalidad en que tales actuaciones han de realizarse.

Los **Acuerdos Específicos** que se generen entre **LAS PARTES**, para la ejecución del presente convenio, deberán ser refrendados por la Contraloría General de la República. (Circular N°26-01DGF-SUB de 6 de abril de 2016 de la Contraloría General de la República)

### QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Si durante el desarrollo de los compromisos adquiridos en el desarrollo del convenio, se generan obligaciones de carácter presupuestario para la **UDELAS**, las mismas se harán efectivas con cargo al Fondo de Autogestión Financiera de

Bienestar Estudiantil, Cuenta N°01-00000-49904 del Banco Nacional de Panamá.  
(Circular N°23-16-DC-DFG del 4 de abril de 2016, emitida por la Contraloría General de la República).

#### **SEXTA: DEL COMITÉ EJECUTOR**

Se constituye un Comité de Coordinación que se encargará del desarrollo de los Acuerdos Específicos que se deriven del presente convenio y garantice la adecuada ejecución de los compromisos adquiridos y seguimiento de los acuerdos, proyectos y colaboraciones. Dicho Comité estará conformado por dos (2) representantes de cada una de las partes así:

- a) Por **UDELAS**: El Decanato de Extensión.

Nombre: Dra. Nicolasa Terreros  
Cargo: Decana  
Teléfono: 501-1090  
Correo Electrónico: [nicolasa.terreros@udelas.ac.pa](mailto:nicolasa.terreros@udelas.ac.pa)

- b) Por **LA IGLESIA CATÓLICA: La Pastoral Social-Caritas Panamá**

Nombre: P. Patricio Hanssens  
Cargo: Representante encargado  
Teléfono: 229-0554  
Correo Electrónico: [patrickhanssens06@yahoo.es](mailto:patrickhanssens06@yahoo.es)

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación de tipo general y/o administrativo entre **LAS PARTES** en relación al presente convenio, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento que el documento correspondiente se entregue al destinatario en las direcciones arriba indicadas.

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá cambiar los integrantes de la comisión, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra por escrito.

#### **SÉPTIMA: DERECHO DE AUTOR**

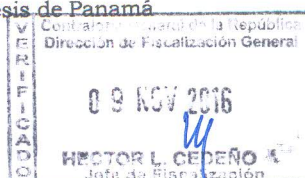
**LAS PARTES** tendrán derecho a utilizar información y documentos resultantes del desarrollo del presente Convenio, previa autorización escrita de la contraparte de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia. En los documentos que sean el resultado de las actividades realizadas de acuerdo con los programas de trabajo a los que se refiere este documento, se destacarán los nombres de **LAS PARTES**.

#### **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN JURÍDICA.**

El presente Convenio Marco no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación jurídica entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover auténticas relaciones de colaboración técnica para beneficio mutuo.

#### **NOVENA: DURACIÓN Y VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su firma y, podrá ser prorrogado por períodos iguales. Podrá ser modificado, si **LAS PARTES**, de común acuerdo, así lo determinan. Igualmente podrán darlo por terminado de manera anticipada, de mutuo acuerdo o a petición de una de ellas, con un aviso previo de tres (3) meses. La terminación anticipada no afectará las actividades que estuvieren en ejecución, las cuales se llevarán a cabo hasta su total cumplimiento. La modificación o prórroga de este Convenio debe constar por escrito, ser suscrita por **LAS PARTES** y refrendada por la Contraloría General de la República.



**DÉCIMA: TERMINACIÓN.**

Este convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de **LAS PARTES**, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con un aviso previo de tres (3) meses. La terminación de este convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

**DÉCIMA PRIMERA: SITUACIONES NO PREVISTAS.**

Las situaciones no previstas o discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este convenio, sus adendas y anexos serán resueltas de buena fe y común acuerdo, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

En fe de lo acordado, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA** en dos ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, el primer (1) día del mes de noviembre del dos mil dieciséis (2016).

**POR LA UDELAS:**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN BOSCO BERNAL**  
Rector

**POR LA IGLESIA CATÓLICA:**

  
\_\_\_\_\_  
**MONSEÑOR JOSÉ DOMINGO ULLOA**  
Arzobispo Metropolitano

**REFRENDO:**

  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Panamá, 7 de Noviembre de 2016

